



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA. - 1 SET. 1994

VISTO: El Expediente N° 295/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L". Macizo 33. Parcela 01, propiedad del señor Alberto ARGUELLO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular:

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L". Macizo 33. Parcela 01, propiedad del señor Alberto ARGUELLO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4 del Expediente N° 295/94, LETRA: C.D., a:

a) Un F.D.S. máximo de 0.44

[Firma manuscrita]



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

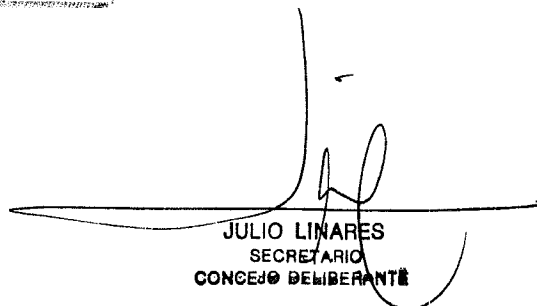
b) Un F.O.T. máximo de 0.68

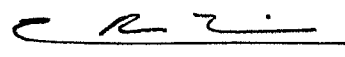
ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N^o **1383** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-07-94.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1 SEP 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1383 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 33, Parcela 01, propiedad del señor Alberto ARGUELLO, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,44.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,68.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

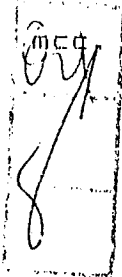
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1383 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 33, Parcela 01, propiedad del señor Alberto ARGUELLO; autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,44.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,68.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1016 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia